



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023/MDCH

Chorrillos, 28 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTOS: El Memorándum N° 624-2023-MDCH-GPP, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 573-2032-GPP-SGP, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 469-2023-MDCH/GAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 1673-2023-MDCH-GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; El Dictamen N° 017-2023-CAPPI/MDCH, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitida por la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

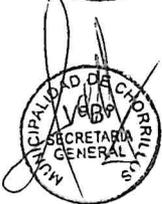
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, en concordancia con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el cual establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, establece que a partir del ejercicio fiscal del año 2003 los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados por los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; asimismo, la presente Ley entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024;

Que, en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobiernos Local se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tarde el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, el numeral 9 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal el Presupuesto Municipal, y de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, según el numeral 16 del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;



Que, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, se ha considerado la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, publicada el 16 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" la cual establece el Procedimiento para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 136-2023/MDCH, se aprobó la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en estricto cumplimiento al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, que establece que el titular de la entidad conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



Que, mediante el Memorando N° 624-2023-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 573-2023-MDCH-GPP-SGP, y solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024; que con fecha 06 de diciembre de 2023 se publicó la aprobación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 469-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Chorrillos para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y debe ser elevada al Concejo Municipal, y mediante Memorándum N° 1673-2023-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite todos los actuados para ser elevado al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNANIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

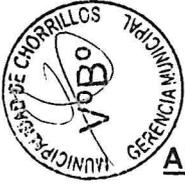
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 177'646, 471.00 (Ciento Setenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 soles), para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, el porcentaje (%) del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Año Fiscal 2024, se destina el financiamiento de Gastos Corrientes y Gasto de Proyectos de Inversión Pública, bajo responsabilidad de forma siguiente:



Municipalidad Distrital de Chorrillos

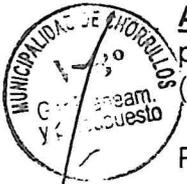
TIPO GASTO	PORCENTAJE	S/.
GASTOS CORRIENTES	54%	22,136,020.00
GASTOS DE CAPITAL	46%	18,745,000.00
TOTAL	100%	40,881,020.00



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las seis (06) ideas proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que forma parte integrante del Presupuesto Instalaciones de Apertura (PIA) 2024.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como la ejecución de los trámites que resulten necesarios, de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe)

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

RICHARD CÓRTEZ MELGAREJO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía